

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
No. EMAPA-EP-GG-2020-007-RA

**“REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA
POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS”**

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral cuarto del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, establece que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos forman parte del sector público; así lo ratifica el numeral dos del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 284 de la Constitución de la República del Ecuador, CRE, uno de los objetivos de la política económica del Estado es incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, tal como lo indica el numeral 2 del artículo 284 de la Constitución de la Republica. En concordancia con lo que dispone el artículo 92 de la codifica resoluciones del servicio nacional de contratación pública;

Que, los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios, deben regirse por las directrices de las respectivas planificación y presupuesto; priorizando productos y servicios nacionales, especialmente los proveniente de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y mediana empresas o unidades productivas (artículos 288 y 289 CRE)

Que, es necesario utilizar los mecanismos tecnológicos que permitan socializar los requerimientos de las Entidades Contratantes; cumpliendo con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, razón por el cual se crea el portal de compras públicas;

Que, el Sistema Nacional de Compras Pùblicas es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley. Artículos 7 y 21 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Pùblicas;

Que, ninguna institución del estado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión respectiva de la certificación presupuestaria; así lo dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en su artículo 115 en concordancia con el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Pùblicas,

Que, es obligación de las entidades contratantes consultar el catalogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso

que estos bienes y servicios no estén catalogados se podrá realizar otros procedimientos de conformidad con la norma pertinente. Artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

Que, en la Sección II SUBASTA INVERSA de la ley orgánica del Sistema Nacional de compras públicas, LOSNCP en artículo 47 establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes en concordancia con lo que establece el artículo 44 reglamento a la ley orgánica sistema nacional contratación pública;

Que, el numeral segundo del artículo dos de la codificación de las resoluciones del SERCOP define que es SUBASTA INVERSA

Que, el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, RGLOSNCP, establece que, para cada proceso de contratación de subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del estado, se conformara la correspondiente comisión técnica;

Que, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, mediante Ordenanza del 11 de noviembre de 2011, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

Que, el 20 de mayo del 2015 se realiza una reforma a la ordenanza de creación de la Empresa Pública municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Daule “EMAPA EP;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece que quien cumpla las funciones de Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno;

Que, el señor economista **EDISON XAVIER ZAMBRANO GILCES** fue nombrado en calidad de Gerente General el 30 de noviembre del 2018 mediante resolución No. 024-DEP-EP-2018;

Que, el Gerente General Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y siendo el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Tal como lo determina el artículo 7 de la ordenanza reformatoria al artículo 22 y 24 de la ordenanza de creación.

Que, con fecha 04 de diciembre del 2019, mediante resolución **EMAPA-EP-D-2019-51-R**, el Directorio de la EMAPA EP, aprueba el presupuesto de la EMAPA EP DAULE para el ejercicio fiscal del año 2020;

Que, mediante Resolución No. EMAPA-EP-GG-2020-001- RPAC de fecha 14 de enero de 2020, el Gerente General de EMAPA-EP expide el Plan Anual de Contratación Pública (2020), y ordena su publicación en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución No. EMAPA-EP-GG-2020-002- RPAC de fecha 28 de enero de 2020, el Gerente General de EMAPA-EP reforma el Plan Anual de Contratación Pública (2020), y ordena su publicación en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante Resolución No. EMAPA-EP-GG-2020-0003-RPAC de fecha 19 de febrero del 2020 se realiza la Reforma al PAC (2020);

Que, mediante Resolución N°011-GADIMCD-20, el Ilustre Concejo Municipal de Daule resolvió en sesión ordinaria del día jueves 16 de enero de 2020, “*dar por concluido el convenio suscrito el 23 de septiembre de 2012, por el cual se delegó al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Los Lojas, la administración de la planta potabilizadora de agua potable, redes de distribución y guías domiciliarias de agua potable de la parroquia Los Lojas del cantón Daule: disponer al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule asumir la competencia exclusiva de la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado que le otorga la Constitución de la República del Ecuador y la ley; y, ordenar a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule EMAPA EP, gestionar los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en la parroquia rural Los Lojas, de conformidad con la normativa jurídica aplicable*”;

Que, el ingeniero Jonathan Merizalde Medranda, Director Técnico de Operación y Mantenimiento, elabora Informe Técnico del estado del sistema de tratamiento de agua potable en la Parroquia Los Lojas – Daule, donde se hace constar que actualmente la parroquia Los Lojas no consta con agua potable por cuanto la planta de tratamiento de agua potable se encuentra fuera de funcionamiento;

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 12 de febrero del 2020, el Ing. Jonathan Merizalde Medranda en calidad de Director Técnico de Operación y Mantenimiento en el que solicita al Responsable de Planificación y Control se verifique si el proyecto “REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS”, consta dentro del POA;

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 13 de febrero del 2020 el Econ. Manuel Ronquillo León, Responsable de Planificación y Control, indica que dicho proyecto si fue aprobado por el directorio y consta dentro del POA;

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 19 de febrero del 2020 el ingeniero Jonathan Merizalde Medranda solicita al Jefe de Compras Públicas certifique si la contratación de REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS consta en catálogo electrónico y si se encuentra en el PAC;

Que, mediante correo institucional Zimbra de fecha 19 de febrero del 2020 el ingeniero Bryan Alay Acevedo certifica que la contratación de REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA

LOS LOJAS no consta en catálogo electrónico, se encuentra en el PAC, y el proceso que le corresponde seguir es el de subasta inversa electrónica;

Que, mediante memorándum No. **EMAPAD-EP-DTOM-CP-2020-00026-M** de fecha 02 de marzo del 2020 el Director Técnico de Operación y Mantenimiento solicita la correspondiente certificación presupuestaria para el inicio del proceso de contratación de REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS;

Que, con fecha 03 de marzo de 2020 el economista Edison Zambrano Gilces en su calidad de Gerente General, sumilla a la Dirección Financiera indicando: "D. Financiera Favor atender";

Que, con memorándum No. **EMAPAEP-DF-RP-2020-00100-M** de fecha 03 de marzo del 2020 la Responsable de Presupuesto entrega la certificación presupuestaria No. 98 por concepto de REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, por la suma de \$119.937,63 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 63/100);

Que, mediante memorándum No. **EMAPAD-EP-DF-2020-0127-M** de fecha 04 de marzo del 2020 la Directora Financiera Encargada, Yolanda Ganan Macías, entrega la correspondiente certificación presupuestaria al Director Técnico de Operación y Mantenimiento, para que se siga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 014-2020, del 06 de marzo de 2020, se designa a la Ing. Gabriela Patricia Sáenz Ronquillo como Gerente General Subrogante por vacaciones del titular.

Que, con fecha 09 de marzo del 2020, mediante memorando No. EMAPAD-DTOM-2020-0099-M, el Director Técnico de Operación y Mantenimiento solicita el inicio del proceso para la contratación de REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS;

Que, con sumilla inserta en el memorando No. EMAPAD-DTOM-2020-0099-M la Gerente General Subrogante indica a la Dirección Administrativa que proceda a la elaboración de los pliegos y revisar;

Que, con fecha 11 de marzo del 2020, mediante memorándum **EMAPA-EP-DA-2020-0176-M**, el Director Administrativo encargado, ingeniero Bryan Alay Acevedo, solicita a la Gerente General subrogante, la elaboración de la resolución de inicio del proceso REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS, adjuntando al mismo los respectivos pliegos precontractuales;

Que el 11 de marzo del año en curso, la Gerente General subrogante, ingeniera Gabriela Sáenz Ronquillo, sumilla el Memorando No. **EMAPAD-EP-DA-2020-0176-M**, autorizando la elaboración de la resolución de inicio respectiva;

Que, mediante Acta No. 001-SIE-EMAPA-EP-D-006-2020 de fecha 25 días del mes de marzo del 2020 se procedió a conocer y resolver sobre las preguntas realizadas dentro del proceso SIE-EMAPA-EP-D-006-2020;

Que, mediante Acta No. 002-EMAPA-EP-D-06-20 de fecha 30 de marzo del año 2020 la comisión técnica procedió a la apertura de ofertas técnicas presentadas para el proceso No. SIE-EMAPA-EP-D-06-20;

Que, mediante Acta No. 003-SIE-EMAPA-D-006-2020 la comisión técnica procede a calificación de ofertas técnicas y económicas presentadas y califica las ofertas presentadas por ALLAUCA PINCAY LUIS ALFREDO y NAVIA ORCES DANIEL HORACIO;

Que, conforme cronograma establecido dentro del proceso en la puja establecida se puede verificar en el sistema SOCE que el ganador de la presente puja es el proveedor NAVIA ORCES DANIEL HORACIO;

Instalación de Proceso		Por Adjudicar				
Descripción		REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS				
Detalle: Bien/Obra/Servicio						
Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitario	SubTotal	
SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES (SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES)	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES	1	Unidad	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE	
Sub Total Oferta:						NO DISPONIBLE
Total:						NO DISPONIBLE

Resumen de Puja	
ALLAUCA PINCAY LUIS ALFREDO	NAVIA ORCES DANIEL HORACIO
USD 110,736,24	USD 118,735,10
hora 13,14,48	hora 13,14,47
USD 110,937,66	USD 118,037,50
hora 10,12,95	hora 10,21,20

Orden Final de Puja			
Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta	Análisis de Vinculaciones
NAVIA ORCES DANIEL HORACIO	USD 118,735,10	2020-04-13 13:19:07.406075	No Vinculada
ALLAUCA PINCAY LUIS ALFREDO	USD 110,937,66	2020-04-13 13:14:45.400062	No Vinculada
PROVEEDOR		ORIGEN	TIPO EMPRESA
NAVIA ORCES DANIEL HORACIO		Nacional	Micro
ALLAUCA PINCAY LUIS ALFREDO		Nacional	Micro

Que, mediante correo electrónico institucional Zimbra el Gerente General remite a la Dirección de Asesoría Jurídica que se proceda a la resolución de adjudicación;

Que, según el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su literal l), indica “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados” y de conformidad con las atribuciones que le confiere sus funciones:

RESUELVE:

PRIMERO. – ADJUDICAR el proceso signado No. SIE-EMAPA-EP-D-06-20 por Subasta Inversa Electrónica para la **REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS** por el

valor de \$ 118.738,10 (CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 00/10) con un plazo de 60 días contados desde la fecha de suscripción de contrato a favor del oferente NAVIA ORCES DANIEL HORACIO con RUC No. 1352029944001

SEGUNDO. - NOTIFICAR al oferente ganador NAVIA ORCES DANIEL HORACIO con RUC No. 1352029944001 con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec;

TERCERO. - ELABORACION DE CONTRATO. - Dispongo que la Directora de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del respectivo contrato de para el “**REHABILITACION, OPTIMIZACION Y MEJORAS DE LA PLANTA POTABILIZADORA COMPACTA DE LA PARROQUIA LOS LOJAS**” conforme a lo establecido en la LOSNCP y al RLOSNCB en su Art. 113;

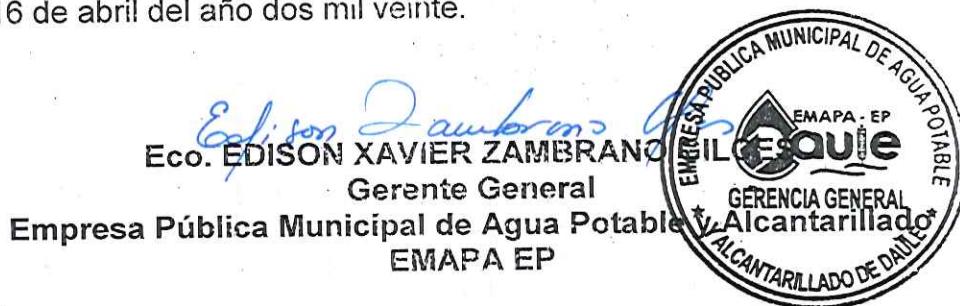
CUARTO. -ADMINISTRADOR DE CONTRATO. - Designo como tal al señor Ing. José Luis Sánchez Reyes, quien deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en concordancia con el artículo 121 del Reglamento General de la Ley de Sistema Nacional de Compras públicas y el Acuerdo 39 de la Contraloría General del Estado.

QUINTO. - DISPONER al Jefe de Compras Públicas de **EMAPA EP**, para que publique la presente Resolución Administrativa en el portal: www.compraspublicas.gob.ec y los documentos habilitantes del proceso.

SEXTO. - DISPONER al Jefe de Promoción y Desarrollo de la **EMAPA EP**, proceda a publicar esta resolución en el portal institucional.

SEPTIMO. -COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - a los involucrados para su respectiva aplicación.

Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, al 16 de abril del año dos mil veinte.



Elaborado y Revisado por :	Ab. Sandy Ronquillo Baque Directora de Asesoría Jurídica	
-------------------------------	---	--